



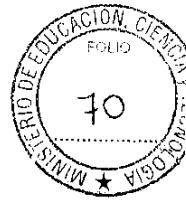
"2004 - Año de la Antártida Argentina"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

40



BUENOS AIRES - 1 FEB 2005

VISTO el expediente N° 70680/33/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el CURSO DE POSTITULO DE FORMACION UNIVERSITARIA EN GESTION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES con articulación al título de grado de LICENCIADO EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 070/04 y N° 523/04, y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior, en su artículo 19, prevé la formación a nivel de "Postítulo", entendiéndose a éste como formación superior en el área de que se trate y/o actualización de nuevos conocimientos y competencias.

Que el presente proyecto de POSTITULO DE FORMACION UNIVERSITARIA EN GESTION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES ofrecido por la Universidad responde a la necesidad de brindar formación superior de carácter instrumental en el área de la gestión.

Que la normativa no prevé la consideración de acciones profesionales para los postítulos, dado que los mismos tienden a la capacitación y/o profundización de temáticas relativas a la formación previa con la que se

(Handwritten signatures)



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N°

40



cuenta, manteniendo la habilitación profesional que se obtuvo con el título de base.

Que en lo referido al título de grado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la

del Consejo
de Trámites y
Registros



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

40



Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N°24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N° 4.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al CURSO DE POSTÍTULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES y al título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES -CICLO DE LICENCIATURA-, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES -CICLO DE LICENCIATURA-, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº _____

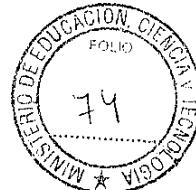
40

fernando de la Rúa
Presidente de la Nación
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



40

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES -CICLO DE LICENCIATURA-- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

- ❖ Realizar estudios e investigaciones referidas a los mercados internacionales y a los procesos y procedimientos de los negocios internacionales.
- ❖ Realizar el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos destinados a promover la exportación e importación de bienes y servicios, como así también las nuevas modalidades de contratación internacional.
- ❖ Participar en el diseño y evaluación de las políticas vinculadas a los procesos de cooperación e integración económica y de políticas de vinculación comercial.
- ❖ Asesorar y brindar asistencia técnica en la determinación de objetivos, políticas y estrategias de comercialización internacional.
- ❖ Participar en la realización de estudios de mercado y de proyecciones de oferta y demanda a nivel internacional de bienes y servicios.
- ❖ Asesorar a organismos locales, provinciales, nacionales y de índole internacional sobre las estrategias de inserción internacional comercial.
- ❖ Desarrollar diagnósticos sobre mercados potenciales para el destino de exportaciones y atracción de inversiones.

[Handwritten signature]

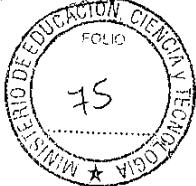


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 40

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

POSTÍTULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Egresados de institutos Terciarios, no Universitario, oficiales y privados reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación y/o Provincias, con títulos afines.
- ✓ Aquellos alumnos que aspiren a la titulación de Licenciado en Gestión de Negocios Internacionales, deberán acreditar planes de estudio de no menos de 1.800 horas y/o tres (3) años de duración en su carrera terciaria de origen.
- ✓ Aquellos cuyas carreras terciarias no alcance el número de horas requerido la comisión de admisión podrá sugerirle el cursado de un ciclo de nivelación cuyos contenidos se establecerán de acuerdo a las carencias que se detecten en su título de base.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

1º CUATRIMESTRE

1.1	Organismos Internacionales de Cooperación Económica	40	---
1.2	Economía Internacional	40	---
1.3	Política Internacional Contemporánea	40	---
1.4	Integración Económica Internacional	40	---

2º CUATRIMESTRE

2.1	Política Internacional Latinoamericana	40	1.3
2.2	Economía, Política y Sociedad en América Latina Contemporánea	30	1.2
2.3	Derecho y Legislación de la Integración	50	1.4
2.4	Políticas Públicas para el Comercio Internacional	40	1.4

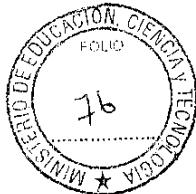
*Sv.
J. M. M.*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

40



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

3º CUATRIMESTRE

3.1	Seminario Medio Ambiente y Comercio Exterior	30	---
3.2	Negocios Internacionales	40	1.2
3.3	Seminario de la Organización Mundial de Comercio (OMC)	30	---
3.4	Seminario de Transporte Internacional	30	---
3.5	Nuevas Tecnología y Comercio Internacional	30	1.2

CARGA HORARIA: 480 Horas.

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES -
CICLO DE LICENCIATURA.-

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Haber obtenido el certificado de Postítulo de Formación Universitaria en Gestión de Negocios Internacionales.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNACION	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	---------------------	----------------

4º CUATRIMESTRE

4.1	Metodología de la Investigación	40	---
4.2	Seminario Taller Mercosur	40	1.1-2.3-3.3
4.3	Taller Integrador	40	---
4.4	Gerenciamiento de Proyectos	40	1.2-2.4-3.3-3.4
4.5	Trabajo Final Integrador	160	1.1 al 4.4

CARGA HORARIA: 320 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 800 Horas.

SG.
S/ /
M/ /